

 <p>OLARTEMOURE OLARTE MOURE & ASOCIADOS Abogados - Attorneys</p>	<p>OLARTEMOURE & ASOCIADOS S.A.S</p> <p>POLÍTICA LA/FT/FPADM</p> <p>Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM</p>	<p>Versión No. 02</p>
		<p>Páginas: 11</p>
		<p>27 de Mayo de 2022</p>

**Política frente al Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y
Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
(LA/FT/FPADM)**

Elaborado por:	Aprobador por:
Claudia Bernal	Asamblea General
Compliance Officer	Acta 089 de Mayo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVO**
 - 2.1. Objetivos específicos
- 3. ALCANCE**
- 4. GLOSARIO**
- 5. MARCO LEGAL**
 - 5.1 Marco normativo nacional
 - 5.2 Marco normativo internacional
- 6. AUTORIDADES DE SUPERVISIÓN**
- 7. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT**
 - 7.1. Diseño y aprobación
 - 7.2. Divulgación y Capacitación
 - 7.3. Auditoría y Cumplimiento
- 8. ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA FIRMA: RESPONSABLES Y OBLIGACIONES**
 - 8.1. Asamblea General
 - 8.2. Representante Legal
 - 8.3. Oficial de cumplimiento
 - 8.4. Líderes de Procesos
 - 8.5. Área de Talento Humano
 - 8.6. Colaboradores
 - 8.7. Revisoría Fiscal
- 9. CONFLICTOS DE INTERÉS**
- 10. CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS**

1. INTRODUCCIÓN

OLARTEMOURE & ASOCIADOS S.A.S. (en adelante “OlarteMoure” o “la Firma”), es una firma de abogados y consultores altamente especializados en temas de propiedad intelectual e innovación, derecho de la competencia y derecho corporativo.

La ética, la transparencia y rigurosidad hacen parte de la misión, visión y los valores corporativos que son pilares fundamentales para el ejercicio de las actividades de la Firma, así como la prevención de diferentes riesgos corporativos, entre estos, el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).

El riesgo LA/FT/FPADM representa una amenaza para el bienestar social, político y económico de nuestro país, razón por la cual OlarteMoure está comprometido con el cumplimiento de los más altos estándares de cumplimiento, buenas prácticas y herramientas para la prevención de este riesgo, así como con la implementación de medidas que extiendan este esfuerzo a todos los grupos de interés con los que se relaciona.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza de sus actividades asociadas con el sector de servicios jurídicos, la cual ha sido catalogada como una de las actividades y profesiones no financieras designadas (APFND) de acuerdo con lo señalado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Superintendencia de Sociedades, debido a su mayor nivel de exposición al riesgo LA/FT/FPADM. En esa medida, OlarteMoure adoptó medidas razonables para la implementación de programas de prevención, control y mitigación del mismo a través del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral (SAGRILAFT).

Es por ello que la Política LA/FT/FPADM contienen los lineamientos internos que regirán el desarrollo del SAGRILAFT para la administración, prevención, y control de esos riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación en el CONPES 4042 del 9 de agosto de 2021, así como por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020, Circular Externa 100-000004 de 9 de abril de 2021, Circular Externa No.100-1000008 del 11 de junio de 2021 y, demás disposiciones aplicables en la materia.

2. OBJETIVO

Esta Política tiene como fin generar las directrices que fomenten una cultura de prevención de riesgos LA/FT/FPADM en la Firma y evitar desviaciones en las acciones de los colaboradores a las disposiciones acá establecidas.

2.1 Objetivos específicos

- Establecer las funciones de cada uno de los roles que determinan la dirección de la Firma en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM.

- Transmitir a todos los colaboradores de la Firma la importancia de prevención de riesgos y fomentar la construcción de una cultura ética corporativa, enfocada en la prevención y gestión de los riesgos LA/FT/FPADM.

3. ALCANCE

Es importante que, en cada transacción comercial, contractual y legal se tengan en cuenta las políticas y demás documentos aquí establecidos para evitar que la Firma sea utilizada como un instrumento o medio para la materialización del LA/FT/FPADM.

La Política LA/FT/FPADM es obligatoria para todos los colaboradores de OrlarteMoure y deberá ser tenida en cuenta en el relacionamiento con cualquier persona natural o jurídica perteneciente a cualquiera de los grupos de interés de la Firma, entre estos, los órganos de control del Estado, clientes, proveedores, aliados, contratistas, colaboradores o socios y cualquier otro.

4. GLOSARIO

Como referencia se tendrán en cuenta los conceptos relacionados en el Manual SAGRILAFT de OrlarteMoure.

5. MARCO LEGAL

5.1. Marco normativo nacional

Ley 1121 de 2006; Normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo, Ley 1474 de 2011; Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades; Política Nacional Antilavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del Consejo Nacional de Política Económica y Social de la República de Colombia del Departamento Nacional de Planeación – Documento CONPES 4042 de 9 de agosto de 2021.

Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM, Circular Externa No.100-1000008 del 11 de junio de 2021 – Política de Supervisión del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM; Ley 599 del 200; Código Penal y las demás normas que modifiquen o sustituyan lo relacionado con la regulación que conductas LA/FT/FPADM.

5.2. Marco normativo internacional

Se reconoce la Convención Internacional - 1988, cuyo objetivo fundamental fue promover la cooperación para hacer frente a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, Convención de Palermo - 2000, cuyo objetivo fue promover la cooperación para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, 40 recomendaciones del GAFI.

6. AUTORIDADES DE SUPERVISIÓN

De conformidad con la normatividad vigente a la fecha de esta Política, la Superintendencia de Sociedades es la autoridad competente para supervisar el cumplimiento de la implementación del SAGRILAFT.

7. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT

7.1 Diseño y aprobación

Conforme a la estructura y funcionamiento operativo de OlateMoure, se ha implementado y adoptado el SAGRILAFT para el control y gestión de los riesgos relacionados con LA/FT/FPADM.

Este Sistema se fundamenta en los valores corporativos y cultura organizacional de OlateMoure y se ha diseñado de conformidad al marco legal, local e internacional, recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), así como buenas prácticas que se han identificado como recurrentes en el sector real de la economía, especialmente para el sector priorizado de servicios jurídicos. Para el diseño del SAGRILAFT se ha tenido en cuenta el contexto interno y externo de la Firma, su modelo de negocio, operaciones y sus grupos de interés.

7.2 Divulgación y capacitación

OlateMoure se encargará de capacitar a sus colaboradores en la prevención del riesgo LA/FT/FPADM, por medio de sesiones de entrenamiento las cuales podrán ser presenciales o virtuales, con las demás herramientas que sean dispuestas, con el propósito de lograr lo siguiente:

- a. Que los colaboradores tengan conocimiento de las disposiciones normativas en materia LA/FT/FPADM aplicables en Colombia.
- b. Que los colaboradores tengan conocimiento de la Política LA/FT/FPADM y Manual SAGRILAFT de la Firma.
- c. Que los colaboradores puedan identificar señales de alerta en materia LA/FT/FPADM en el desarrollo de sus actividades.
- d. Que los colaboradores puedan identificar operaciones inusuales y operaciones sospechosas.
- e. Que los colaboradores puedan reportar las operaciones identificadas en forma adecuada e inmediata al Oficial de Cumplimiento.
- f. Que los colaboradores tengan conocimiento sobre su responsabilidad en caso de incurrir en conductas LA/FT/FPADM.

Para dar total cumplimiento a esta finalidad, OlateMoure garantizará que: i) el contenido de las capacitaciones, sesiones de entrenamiento y divulgación, relacionadas con el SAGRILAFT sean realizadas en idioma español y en un lenguaje sencillo, comprensible y de fácil entendimiento para todos los involucrados; y adicionalmente, ii) una vez al año, se llevarán a cabo estas sesiones de actualización para todos los colaboradores de la Firma.

Igualmente, las personas que se vinculen a la Firma como colaboradores, recibirán una charla al respecto en su inducción, para que se familiaricen con la cultura organizacional de prevención de riesgos LA/FT/FPADM.

De igual manera, OlarteMoure compartirá los lineamientos SAGRILAFI para la prevención del riesgo LA/FT/FPADM a las contrapartes y demás grupos de interés de la Firma.

7.3 Auditoría y Cumplimiento

Además de contar con un Oficial de Cumplimiento encargado de promover, desarrollar y velar por el SAGRILAFI de la Firma, a continuación se detallan las consecuencias para los diferentes roles de la Firma en caso de presentar incumplimiento o inobservancia a las disposiciones establecidas en el Manual SAGRILAFI y la presente Política:

Sanciones

El incumplimiento de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades o cualquier otra norma que pueda resultar aplicable puede generar sanciones hasta de 200 SMMLV para la Firma, el Oficial de Cumplimiento, el Revisor Fiscal o sus administradores, de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 86 de la Ley 222 de 1995.

OlarteMoure considera una falta grave el incumplimiento de lo establecido en la presente Política y el Manual SAGRILAFI, En consecuencia, cualquier colaborador involucrado en hechos relacionados al riesgo LA/FT/FPADM, estará sujeto a una sanción disciplinaria de conformidad con lo establecido en el Reglamento interno de Trabajo de OlarteMoure y la normatividad correspondiente en la materia.

Respecto a clientes y proveedores, la Firma dará aplicación a la cláusula de terminación unilateral referente a LA/FT/FPADM, según corresponda.

Incentivos

Se entenderá por incentivos, los reconocimientos simbólicos que se hagan a los colaboradores por su esfuerzo y cumplimiento del SAGRILAFI cuando sean nominados por el “Mérito a los Valores” en referencia a este asunto, otorgándoles un reconocimiento público dentro de la Firma.

8. ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA FIRMA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

La responsabilidad para administrar y controlar los riesgos de LA/FT/FPADM, evitando que OlarteMoure sea utilizada como instrumento para la materialización de estos riesgos, corresponde a todos los colaboradores de la Firma, independiente del área de la Firma en la que trabajen. De igual forma a continuación se describen los roles y responsabilidades principales:

8.1 Asamblea General

El máximo órgano social de la Firma tendrá las siguientes tareas, que deberán constar en las actas correspondientes:

- Constatar que la Firma, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades y en el SAGRILAFI.
- Asegurar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.

- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como apoyar el cumplimiento de la presente Política de LA/FT/FPADM.
- Aprobar el Manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal o las auditorías, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas.
- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.

8.2 Representante Legal

El Representante Legal de OlarteMoure tendrá las siguientes responsabilidades:

- Certificar a la Superintendencia de Sociedades que el Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos exigidos en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.
- Certificar a la Superintendencia de Sociedades el cambio de Oficial de Cumplimiento
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, cuando lo requiera la Superintendencia.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Asamblea General, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- Presentar a la Asamblea General, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que la información responda a criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT estén alineados con la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Asamblea General.

8.3 Oficial de cumplimiento

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- Fungir como el responsable de supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asignadas a los colaboradores en relación con la implementación del SAGRILAFT.
- Registrar sus datos personales en la plataforma SIREL y declarar ser el responsable de la presentación de ROS ante la UIAF y la implementación del SAGRILAFT de la Firma.
- Establecer los criterios para aprobar el conocimiento y vinculación de las contrapartes a la Firma.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Firma.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo de la implementación del sistema se encuentran debidamente documentadas, de modo que la protección de la información responda a criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Capacitar anualmente a todos los colaboradores y socios sobre el riesgo LA/FT/FPADM.
- Comunicar y divulgar los lineamientos del SAGRILAFT para la prevención del riesgo LA/FT/FPADM a los colaboradores, contrapartes y demás grupos de interés de la Firma.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- Realizar la evaluación de riesgos LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Firma
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección de Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, así como el reporte efectivo a la UIAF.
- Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información emitidos por la Superintendencia de Sociedades, relacionados con la implementación y ejecución del SAGRILAFT.
- Presentar el Informe 50 “Prevención del riesgo LA/FT/FPADM” requerido por la Superintendencia de Sociedades dentro del término legal que señale la autoridad, cuando corresponda.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea General. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- Presentar a la Asamblea General los correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años.
- Evaluar los informes presentados por el Revisor Fiscal y adoptar las medidas razonables frente a los hallazgos informados.
- Reportar ante la UIAF en el evento en que se identifique un ROS si hay suficientes señales de alerta para considerar que se trata de una operación sospechosa.
- Reportar ante la UIAF y poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación cuando se identifique que una contraparte, directa o indirectamente, está incluida en las listas vinculantes para Colombia.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, según lo requiera esta entidad.

- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo LA/FT/FPADM.

8.4 Líderes de Procesos

- Identificar a la contraparte con la que se pretenda tener una relación comercial o contractual, y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes.
- Identificar al Beneficiario Final de la contraparte y tomar medidas razonables para verificar su identidad.
- En caso de que la contraparte sea una persona jurídica, identificar la estructura de propiedad con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los Beneficiarios Finales, haciendo uso de las herramientas de que disponga, en la medida de lo posible.
- Realizar las búsquedas en listas restrictivas a las contrapartes de forma previa a la suscripción de contratos o relaciones comerciales.
- Entender, y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial con la contraparte.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier hallazgo, situación o indicio que pueda ser considerado como una materialización del riesgo LA/FT/FPADM.

8.5 Área de Talento Humano

- Identificar a los colaboradores y socios con quienes se pretenda tener una relación laboral, de prestación de servicios, y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes.
- Realizar las búsquedas de los colaboradores y socios en listas restrictivas, de forma previa a la suscripción de contratos con ellos.
- Realizar debidas diligencias simples según corresponda, de manera continua en la relación laboral y/o contractual.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier hallazgo, situación o indicio que pueda ser considerado como una materialización del riesgo LA/FT/FPADM.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo de la implementación del Sistema en lo referente a esta área, se encuentran debidamente documentadas, de modo que la protección de la información responda a criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

8.6 Colaboradores

- Dar cumplimiento integral a la presente Política y al Manual SAGRILAF y a todas las acciones necesarias para la implementación del SAGRILAF en la Firma.
- Atender las sesiones de entrenamiento y capacitación incluidas en el Plan anual de capacitación para la prevención del riesgo LA/FT/FPADM de la Firma, así como realizar las actividades que de allí se deriven.
- Detectar y reportar internamente al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales y sospechosas, o cualquier comportamiento que afecte las disposiciones contenidas en la presente Política y al Manual SAGRILAF.
- Firmar la Declaración de cumplimiento de la presente Política y el Manual SAGRILAF.

8.7 Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal de OlarteMoure, ejercerá las funciones definidas en el artículo 207 del Código de Comercio, en la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Adicionalmente, deberá reportar cualquier acto relacionado con el riesgo de LA/FT/FPADM a las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 43 de 1990.

9. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los miembros de la Asamblea General de Accionistas, administradores, colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados tienen conflicto de interés cuando se enfrentan sus intereses personales o de un tercero con los de OlarteMoure afectando la libertad e independencia de la decisión.

En relación con el riesgo de LA/FT/FPADM, hay conflicto de interés en la detección de operaciones inusuales y determinación de operaciones sospechosas cuando la persona encargada de realizar el análisis tiene algún interés personal o busca el favorecimiento de otra persona.

Igualmente, en el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) hay conflicto de interés cuando se encuentran involucradas situaciones personales de quien realiza el reporte.

Cuando se presente un conflicto de interés o exista esa posibilidad se debe:

-Evitar intervenir directa o indirectamente en las actividades y decisiones que tengan relación con el asunto que causa el conflicto.

-Informar al director del área del conflicto, para que asigne a otro colaborador para continuar con el proceso o asunto generador del conflicto.

10. CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS

Se debe conservar toda la información relativa al SAGRILAFI como mínimo durante diez (10) años de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya, sobre conservación de libros y papeles de comercio.

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión No.	Modificación efectuada	Fecha (dd/mm/aaaa)
1	-Creación del documento	20/08/2021
2	-Se incluyeron las funciones del Oficial de Cumplimiento, se retiran esas funciones del Representante Legal. -Se incluyeron mayores detalles en el elemento de divulgación.	27/05/2022